



Resolución Administrativa

Lima, 04 de octubre del 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 014-2021-OL-HEP/MINSA de fecha 04 de octubre de 2021, de la Jefe de Oficina de Logística, el Memo N° 532-CCP-OEPE-HEP-2021 de fecha 01 de octubre de 2021, el Memo N° 527-CCP-OEPE-HEP-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021 y el Memo N° 536-CCP-OEPE-HEP-2021 de fecha 01 de octubre de 2021 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 343-2021-OEA-HEP/MINSA de fecha 09 de setiembre de 2021 del Director Ejecutivo de Administración, el Memorando N° 033-2021-DAT-HEP/MINSA de fecha 19 de agosto de 2021 de la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento y el Memorandum N° 0587-SF-HEP-2021 de fecha 23 de agosto de 2021 del Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 006-2021-OEA-HEP-MINSA de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 del Hospital de Emergencias Pediátricas, modificado por Resoluciones Administrativas N° 012-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 022-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 026-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 028-2021-OEA/MINSA, N° 029-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 030-2021-OEA-HEP/MINSA;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "(...) el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2021-DG-HEP/MINSA de fecha 19 de enero de 2021, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas delega las facultades de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2021-OL-HEP/MINSA de fecha 04 de octubre de 2021, la Jefa de la Oficina de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el Año Fiscal 2021, Octava versión del PAC, con la finalidad de incluir tres (03) Procedimientos de Selección: la Contratación Directa respecto al Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento del área de Inmunizaciones, servicios de Nutrición, Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas por un valor estimado de S/ 111,600.00 (Ciento Once Mil Seiscientos con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, la Licitación Pública respecto a la Contratación de Suministro de Raciones Alimenticias para pacientes y personal de guardia del Hospital de Emergencias Pediátricas por un valor estimado de S/ 2,863,920.60 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veinte con 60/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Donaciones y Transferencias y la Adjudicación Simplificada respecto a la Adquisición de Juego Circuito corrugado Pediátrico para equipo de Anestesia por un valor estimado de S/ 49,088.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Ocho con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, asimismo excluir el Procedimiento de Selección consignado en el N° 15 de referencia al PAC.;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas – HEP, para el Año Fiscal 2021, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas Institucionales;

Que, a través del literal c) del artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 003-2021-DG-HEP/MINSA de fecha 19 de enero de 2021, se delega al Director Ejecutivo de Administración, la facultad de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Con el Visto de la Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE en uso de las facultades otorgadas con Resolución Directoral N° 003-2021-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el ejercicio presupuestal 2021; **EXCLUYENDO** la siguiente contratación:

Item	Descripción	Tipo de proceso	Cant. Ítems	Valor Estimado	Fecha tentativa	Fuente de financiamiento
15	CONTRATACION DE SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	CONCURSO PUBLICO	1	S/2,292,804.00	JULIO	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO 2º: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el ejercicio presupuestal 2021; **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:

Item	Descripción	Tipo de proceso	Cant. ítems	Valor estimado	Fecha tentativa	Fuente de financiamiento
39	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE INMUNIZACIONES, SERVICIOS DE NUTRICION, DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	CONTRATACION DIRECTA	1	S/. 111,600.00	OCTUBRE	RECURSOS ORDINARIOS
40	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA PEDIATRICAS	LICITACION PUBLICA	23	S/. 2,863,920.60	OCTUBRE	RECURSOS ORDINARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
41	ADQUISICION DE JUEGO CIRCUITO CORRUGADO PEDIATRICO PARA EQUIPO DE ANESTESIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	S/ 49,088.00	OCTUBRE	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ARTÍCULO 3º: DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

ARTICULO 4º: PÓNGASE la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
[Firma]
C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

- VWAB/
CC:
- Oficina de Planeamiento Estratégico
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Economía
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
 - Archivo